

## REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación:2023040051-091-000

Superfinanciera Anexos: Sí

Fecha: 2024-07-22 18:51 Sec.día2105

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::559-559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES

JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023040051-091-000

> : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES Trámite

Actividad : 559 559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL

Expediente 2023-1799

Demandante : JHON BAIRON ZAPATA CARDONA

Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.

> : E2 Anexos

Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: AUDIENCIA PÚBLICA.

En Bogotá, a los 22 días de julio de 2024, en fecha y hora señalada mediante auto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

Comparece la parte demandante y la apoderada judicial en sustitución de la demandada, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

## **SENTENCIA**

(En archivo de audio)

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre JHON BAIRON ZAPATA CARDONA y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Radicación: XXXXXX Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Página | 1 Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co



Para el efecto, de conformidad con el numeral 6º del artículo 107 del Código General del Proceso, se procede a consignar su parte resolutiva:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada como "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DEL SEÑOR JHON BAIRON ZAPATA CARDONA" propuesta por ALLIANZ SEGUROS S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: NEGAR** en consecuencia las pretensiones de la demanda.

**TERCERO:** Sin condena en costas.

Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría archívese el expediente.

**RECURSO DE APELACIÓN:** Presentado el recurso de Apelación por la parte demandante contra de la sentencia acá proferida, se concede en efecto **SUSPENSIVO**, ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (reparto).

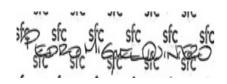
Por secretaria remítase la actuación, previas las constancias del caso y la verificación de la presentación de los reparos concretos en oportunidad, por parte del apelante.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera <u>www.superfinanciera.gov.co</u>  $\rightarrow$  menú *Consumidor Financiero*  $\rightarrow$  *Funciones Jurisdiccionales*  $\rightarrow$  *Consulta Expediente*, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co</u> y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 3176398781



Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Radicación: XXXXXX Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 Página | 2

www.superfinanciera.gov.co



## PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

ASESOR 80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró: PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA Revisó y aprobó: PEDRO MIGUEL QUINTERO TRIANA

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

Radicación: XXXXXX

Página | 3

www.superfinanciera.gov.co